



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 agosto 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2011, el punto de agenda Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Educación (PRONAMA), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 753-2011-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la Suscripción del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Educación, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

1000000

1000000

()

()

000064



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

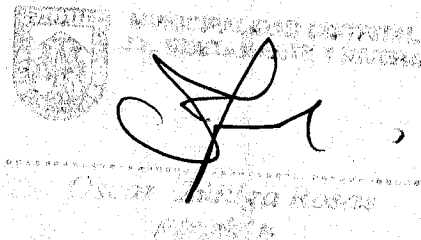
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Promoción Social
OFZR/ASVA/lof.





MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

07 SEP 2011

Nº

12.00

Hora

Firma

[Signature]